

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y a la Dirección Nacional de Bomberos Voluntarios, dependiente del Ministerio de Seguridad, informes respecto del cumplimiento de pago de las solicitudes de reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y los plazos promedio en que se les brinda resolución en el marco del Capítulo II de la Ley Nacional N° 27.629 –de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina–; como también respecto de las solicitudes denegadas, y los motivos de rechazo de las mismas.

Asimismo, se solicita informes respecto de los montos y porcentajes devengados y pagados durante 2024 en concepto de reintegro en el marco del Régimen mencionado en párrafos anteriores.

Ariel Rauschenberger
Germán Pedro Martínez
Varinia Lis Marín
Nancy Sand
Ana María Ianni
Eugenia Alianiello
Carlos Daniel Castagneto
Lorena Pokoik
Pablo Todero
Blanca Inés Osuna
Juan Manuel Pedrini
Andrea Freites
Marcela Fabiana Passo
Julio Pereyra
Daniel Gollan

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Si bien los cuerpos de bomberos voluntarios son una realidad global, en Argentina su presencia ha dejado una huella particular a lo largo de la historia. Desde los primeros auxilios organizados tras el incendio de La Boca en 1884, estos cuerpos han evolucionado hasta convertirse en una institución fundamental, con reconocimiento social y legal. Hoy, bajo el amparo de las Leyes N° 25.054, 27.629 y 27.287 conforman un sistema nacional que garantiza su funcionamiento, define sus responsabilidades, y consolida su rol como fuerza de protección civil.

Actualmente, según información oficial, existen en nuestro país 33.276 bomberos –agrupados en 1.058 cuarteles–. En reconocimiento de la función social que cumplen, se sancionó la Ley N° 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, que por medio de beneficios y derechos específicos, valoriza su compromiso y sacrificio en la protección de la comunidad. El Capítulo III de esta Ley estableció un *régimen de reintegro del impuesto al valor agregado contenido en el monto de las operaciones de compras y contrataciones realizadas por las asociaciones y federaciones de bomberos voluntarios, el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina y la Fundación Bomberos de Argentina*, como entidades conformantes del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios, para favorecer el cumplimiento de su función.

El régimen de reintegro es financiado con las partidas presupuestarias necesarias asignadas por el Poder Ejecutivo; y la Administración Federal de Ingresos Públicos es competente para determinar la forma y las condiciones de acreditación del reintegro a las mencionadas entidades beneficiarias. En el marco de estas facultades, el organismo dictó la Resolución General N° 5.173 y sus modificatorias con el objeto de habilitar de manera general el Sistema Integral de Recupero (SIR) para tramitar las solicitudes de recupero de ciertos gravámenes ante este Organismo. En particular, la Resolución General N° 5.365/2023 se dictó con el objetivo de simplificar los trámites mediante el uso intensivo de internet.

Por otro lado, la Dirección de Bomberos Voluntarios dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación ha sido designada a efectos de asumir las funciones de contralor, para la determinación de la razonabilidad de los montos y componentes de las compras y contrataciones que efectúen las asociaciones integrantes del mentado Sistema, así como la vinculación con el cumplimiento de sus funciones.

Este Proyecto, en ejercicio de las facultades de control que son propias al Congreso de la Nación, tiene por objeto solicitar informes a estos dos órganos que inciden en la implementación del Régimen de reintegro al que se hizo referencia con anterioridad, acerca de diversas cuestiones referidas a su implementación efectiva a razón de que existen reclamos de incumplimiento por parte de las asociaciones beneficiarias.

La Ley 27.629 representa un hito en la reivindicación y fortalecimiento de la labor de los bomberos voluntarios. El régimen de reintegro del IVA contribuye sustancialmente con la consolidación financiera a las asociaciones, permitiéndoles desarrollar proyectos a largo plazo y asegurar su sostenibilidad. Por otro lado, la mayor disponibilidad de recursos permite la modernización de las dotaciones y la adquisición de equipamiento. Resulta evidente que es de interés de toda la comunidad se garantice el cumplimiento efectivo del reintegro.

Por los motivos expuestos, solicito el tratamiento de este Proyecto de Resolución.

Ariel Rauschenberger
Germán Pedro Martínez
Varinia Lis Marín
Nancy Sand
Ana María Ianni
Eugenia Alianiello
Carlos Daniel Castagneto
Lorena Pokoik
Pablo Todero
Blanca Inés Osuna
Juan Manuel Pedrini
Andrea Freites
Marcela Fabiana Passo
Julio Pereyra
Daniel Gollan